



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 058.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 13 de marzo de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00071-00
Sévilla Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Permiso para Salir del País.
Demandante: Jorge Abraham Marín Vivares.
Demandado: María Fernanda Flórez Sánchez.

Al presente cuaderno, se allega escrito mediante el cual la abogada **Diana Marcela Mina Ramírez** renuncia al poder que le fuera conferido dentro del proceso de la referencia por el señor **Jorge Abraham Marín Vivares**, por lo tanto, este Juzgado acepta dicha renuncia por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el **Artículo 76 del Código General del Proceso**, manifestando a su vez que, conforme al inciso 4 del mismo artículo, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada la comunicación al juzgado, junto con la respectiva manifestación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 021.

Providencia de Fecha. 14 marzo 2023

Fecha. 15 marzo 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 14 marzo 2023, notificada en Estado N° 021, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123af0b954e8efb4a7381b3155dc11980075b11714135397cf05a998d1829c0f**
Documento generado en 14/03/2023 12:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>